



**BASES CONVOCATORIA QUE REGULAN LA CONCESIÓN AYUDAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN
LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
AÑO 2023**

El Ayuntamiento de Burgos, consciente que el desarrollo de una sociedad inclusiva, solidaria y justa pasa necesariamente por la integración plena de las personas con discapacidad, y teniendo, además, como unos de los pilares básicos de su política el fomento del empleo y la lucha contra el desempleo, ha apoyado tradicionalmente una serie de proyectos encaminados a la integración socio-laboral de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial. A fin de dar continuidad y estabilidad a estas iniciativas, se plantea la presente convocatoria de ayudas para proyectos de integración socio-laboral de personas con discapacidad, apoyando la contratación de personal técnico que desarrolle acciones encaminadas a la inserción socio-laboral de personas con discapacidad.

Garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se efectúa la convocatoria de Ayudas Financieras para la contratación del personal técnico de apoyo a la integración para el año 2023, de acuerdo a las presentes Bases.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases de la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que faciliten la integración socio-laboral de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% y que, para alcanzar este fin, cuenten con personal técnico de apoyo a la inserción laboral.

Artículo 2.- Crédito asignado a la convocatoria.

Las ayudas financieras previstas en las presentes Bases serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 08.241.480, y por la cuantía máxima de 80.000,00 € según lo previsto en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 3.- Beneficiarios.

3.1 Serán beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos, que tengan como una de sus finalidades la atención, educación, promoción e inserción de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, y que contraten personal técnico de apoyo a la integración, dentro de programas destinados a facilitar la integración socio-laboral de personas con discapacidad.

3.2 No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.3. Además de las aquellas obligaciones comunes establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, los beneficiarios de las subvenciones, como entidades comprometidas con la responsabilidad social, han de cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Que la ejecución de las actividades subvencionadas no vulnere en ningún caso el principio de no discriminación por razón de discapacidad, sexo, orientación sexual, raza, origen étnico, religión o convicciones.
- b) Que el lenguaje a utilizar para el desarrollo de la actividad y para la promoción o publicidad de la misma, sea un lenguaje no sexista, comprometiéndose a utilizar imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres.
- c) Aunque no sea obligación legal, que cuente con un Plan de Igualdad y/o medidas de empresa dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- d) La empresa o entidad beneficiaria cumplirá con la obligación de satisfacer el pago de las cotizaciones sociales y de los salarios de los trabajadores.
- e) Adaptar la realización de la actividad subvencionada en horarios y forma de realización de manera que se facilite la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas destinatarias de la actividad.
- f) Cumplir con las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen a España

De esta manera, se busca, entre otros, la disminución o modificación de las desigualdades de género existente y contribuir positivamente a los objetivos de las políticas de igualdad, con un impacto de género esperado positivo.

Artículo 4.- Acciones subvencionables.

4.1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y se otorgarán de conformidad a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

4.2. Serán acciones subvencionables los costes de contratación, durante el año natural en el que aprueben las bases, de personal técnico de apoyo a la integración socio-laboral de personas con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, con la



finalidad de conseguir la inserción laboral de las mismas en entornos ordinarios, durante el año natural

Por Personal Técnico de apoyo se entienden puestos como Preparador/a Laboral, Orientador/a Laboral, Técnico/a de Inclusión, Educador/a, Prospector/a de Empleo y similares.

4.3. Se considerarán tareas de apoyo para conseguir la inserción socio-laboral las siguientes:

- Realizar “orientación laboral y/o profesional”, definir junto a la persona interesada su itinerario de inserción, hacer el seguimiento del mismo y de su proceso formativo, de búsqueda de empleo y su incorporación a un puesto de trabajo.
- Impartir “formación prelaboral” a personas con discapacidad desempleadas, entendiéndose por formación prelaboral todas aquellas actividades de carácter formativo y educativo destinadas a desarrollar competencias básicas y transversales, habilidades sociales, hábitos de autonomía y desenvolvimiento personal, así como otras que faciliten su incorporación laboral.
- Llevar a cabo acciones de “prospección de empleo”, mediante el establecimiento de contactos con empresarios, tendentes a la identificación de posibles puestos de trabajo vacantes, así como actuaciones de sensibilización en el mundo empresarial para la contratación de personas con discapacidad.
- Realizar “empleo con apoyo”, entendiéndose por tal el conjunto de acompañamientos individualizados de carácter temporal en el puesto de trabajo desempeñados por la persona con discapacidad, prestado por preparadores laborales especializados, así como formación en el puesto de trabajo, tanto en habilidades adaptativas manipulativas como no manipulativas.

4.4. También se consideran tareas complementarias y propias de los técnicos de apoyo las encaminadas a un mayor conocimiento de la discapacidad por parte de la sociedad, entendiéndose por tales actuaciones de investigación, sensibilización y visibilización.

4.5. No tendrán consideración de personal técnico de apoyo las personas contratadas en puestos de naturaleza directiva, gerencial y/o administrativa, no siendo por subvencionables los costes derivados de su contratación

4.6. Si, por circunstancias sobrevenidas, se produjeran cambios en las previsiones de la Asociación que afecten al objeto y destino de la subvención, tal cual queda identificado en el Anexo III que acompaña a la solicitud, estos cambios deben comunicarse a la mayor brevedad y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre de 2023, solicitando autorización para realizarlos. Los mismos, no pueden suponer una alteración sustancial del objeto de la solicitud inicial.

4.7. Si no se cumplieran las condiciones reseñadas en el apartado anterior, se entenderá que la inversión no se destinó a los fines para los cuales se solicitó subvención y deberá procederse a la devolución de la misma.

Artículo 5.- Compatibilidad.

Será compatible la presente subvención con cualesquiera otras que sean otorgadas a toda entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos o concurren a otras convocatorias de entidades públicas o privadas, para la misma finalidad de manera que la suma de las ayudas no supere el coste total de la actividad objeto de la subvención.

Artículo 6.- Requisitos de las contrataciones.

6.1. Los trabajadores contratados para llevar a cabo las tareas señaladas en esta convocatoria en su Base Tercera, deberán contar con una titulación Universitaria de Grado Medio, Superior o Grado Formativo de nivel superior, habilitante para el desempeño de las mismas, salvo que se trate de trabajadores contratados con anterioridad a la presente convocatoria, en cuyo caso se acreditará experiencia como preparador laboral con un mínimo de dos años.

6.2. Se considerará titulación habilitante aquella que se obtenga por la realización de los estudios de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social, Trabajo Social y Magisterio en educación especial. Integración Social u otras relacionadas.

6.3. Los contratos de trabajo, que deberán formalizarse en concordancia con la titulación requerida para el adecuado desempeño del puesto de trabajo y con las funciones para las que se solicita subvención, tendrán una duración que asegure la continuidad y estabilidad del programa.

Artículo 7.- Cuantía de las subvenciones.

7.1. El importe de la subvención podrá alcanzar como máximo el 80% de del coste total del programa para el que se solicita subvención, no pudiendo sobrepasar en ningún caso los 18.000 euros al año. Pueden computarse uno o varios técnicos, hasta un máximo de cuatro, si ello implica el mantenimiento y la estabilidad del servicio a lo largo de todo el año.

7.2. Una misma asociación no podrá obtener más de una subvención para el mismo o distinto proyecto en el ámbito de esta convocatoria.

Si una misma entidad presentara más de una solicitud de subvención en la convocatoria, quedarán desestimadas aquellas por las que se solicita menor cuantía.

Artículo 8.- Solicitudes y plazo de presentación.

8.1. Las solicitudes (Anexo I) irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos o el Registro Electrónico Común o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:



- Documentación acreditativa de la identidad del solicitante, y en su caso, copia de la escritura de constitución, estatutos o cualquier otro título identificativo.
- Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva de la Entidad o Asociación, indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la Entidad o Asociación y su remuneración. Además, incluirá el presupuesto total de la Entidad, indicando el porcentaje del mismo correspondiente a subvenciones o ingresos de carácter público.
- Certificado de Cuenta Bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.
- Anexo II. Declaración jurada del representante legal de la entidad de:
 - No estar incurso en causas de incompatibilidad con la condición de beneficiario del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declaración de otros ingresos, ayudas y/o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción.
 - De estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Anexo III. Resumen del proyecto.
Que incluye:
 - o Datos del solicitante, con identificación de la entidad y de la persona responsable del proyecto, medios de comunicación y contacto, cuantía solicitada, personal para el que se solicita la ayuda
 - o Denominación del proyecto, periodo de ejecución, presupuesto y descripción de instalaciones.
 - o Definición del colectivo beneficiario de los programas de inserción.
 - o Descripción las actuaciones a realizar, definiendo el programa de inserción con descripción detallada.
 - o Descripción de los recursos humanos de los que dispone la entidad para la ejecución del programa.
 - o Definición del puesto o puestos de trabajo para el que se solicita la subvención: perfil profesional, horarios, funciones, actuaciones y tareas a realizar.
 - o Balance de la inserción laboral conseguida en el proyecto anterior
 - o Estimación del número potencial de beneficiarios directos de la actividad profesional del puesto para el que se solicita la subvención.
- Anexo VII con declaración jurada relativo a la disponibilidad de los originales de la documentación presentada.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

8.3. La valoración de las solicitudes se realizará exclusivamente en base a la documentación requerida en el artículo anterior, no pudiendo tenerse en cuenta para ello otras informaciones contenidas en documentos adicionales y diferentes que pudiera incorporar la entidad sin haber sido requeridos por los técnicos integrantes de la comisión de valoración.

8.4. El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

8.5. El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

8.6. Todas las comunicaciones se realizarán vía correo electrónico en la dirección facilitada por los beneficiarios en el Anexo VII de las presentes bases.

Artículo 9.- Comisión de valoración.

Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos (BOPBUR 21 enero 2022), por un órgano colegiado formado, como mínimo por tres técnicos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento. Dicho órgano, mediante informe, elevará una propuesta de subvención para su aprobación por el órgano instructor. La comisión podrá auxiliarse por personas no dependientes de la Corporación municipal, con voz pero sin voto.

Artículo 10.- Criterios de otorgamiento

10.1. Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se determinará la concesión de subvención a aquellos proyectos que obtengan mayor puntuación, hasta 100 puntos, en base a la aplicación del baremo del Anexo VI, que valora el proyecto presentado y en base a:

1. Calidad técnica del proyecto	16 puntos
2. Naturaleza y Tipos de Apoyo	30 puntos
3. Actuaciones de Prospección e intermediación en el Mercado Laboral	12 puntos
4. Inserción Laboral del año anterior	23 puntos
5. Dificultad inserción del colectivo según el puesto	12 puntos
7. Estructura del Área de Empleo de la Entidad	7 puntos

Para dicha valoración se tendrá en cuenta exclusivamente a la información reflejada y contenida en el Anexo III que acompaña a la solicitud.

10.2 Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada y aplicando los criterios de valoración indicados en el anexo VI, no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.

10.3. Se establecerá la cuantía de la subvención otorgada a cada entidad, repartiendo la disponibilidad presupuestaria proporcionalmente a la valoración del proyecto presentado. Así, por cada punto obtenido, se asignará una cantidad económica, la cual será el resultado de



dividir el total de la disponibilidad presupuestaria por la suma de los puntos obtenidos por todas las entidades cuyo proyecto se ha estimado (aquellas que obtiene puntuación superior a 50).

$$\text{Valor asignado al punto} = 80.000,00 \text{ €} / X$$

Siendo X = Nº puntos totales obtenidos por todas las entidades estimadas

Artículo 11.- Resolución de Expedientes

11.1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas se adecuará en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

11.2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades; y, para resolver es el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

11.3. Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los precitados artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que se estime procedentes.

11.4. Trascurridos seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado la resolución se podrá entender desestimada la misma por silencio administrativo. Contra esta desestimación presunta puede interponer el interesado recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12.- Liquidación y Justificación

12.1. El pago de la ayuda financiera para el proyecto de inserción sociolaboral se abonará en un 70% una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación y el 30% restante, una vez se apruebe la justificación presentada de la cantidad subvencionada, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, a excepción del pago de los seguros sociales del último mes del año.

12.2. La justificación de la subvención concedida se presentará como máximo a los dos meses una vez concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, como fecha límite el último día del mes de febrero de 2024.

12.3 Las Entidades deberán presentar la justificación de la subvención en el en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos o el Registro Electrónico Común o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Copia de los contratos de trabajo y prórrogas, en su caso, registrados o comunicados al Servicio Público de Empleo.
- Justificación de los costes laborales que ha supuesto la contratación, mediante la presentación de nóminas, TC1 Y TC2, así como documento de pago de los mismos, con sello del porcentaje y cuantía que se imputa a esta subvención.
- Anexo IV. Declaración jurada del representante de la entidad de haber percibido o no, otras subvenciones e ingresos destinados a financiar la actividad subvencionada; así como declaración del criterio de imputación seguido respecto a los costes y reparto de los gastos subvencionables.
- Anexo V. Memoria de las actuaciones realizadas durante el año y descripción del colectivo con discapacidad a las que se vaya a prestar el apoyo, empresas contactadas y logros conseguidos, incluido el balance de inserción laboral.
- Anexo VII con declaración jurada relativo a la disponibilidad de los originales de la documentación presentada.

12.4. El Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar los técnicos municipales responsables de la supervisión y fiscalización de las subvenciones, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

Desde los servicios técnicos municipales, se podrá realizar una evaluación de la satisfacción de las personas de los participantes en el mismo, mediante cuestionarios asignados aleatoriamente. Igualmente, se podrán mantener reuniones de supervisión, de coordinación, así como visitas de supervisión in situ.

12.5. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

12.6. Los Acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas serán publicados según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones: *“Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.”*

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.



Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades que resulten beneficiarias de la subvención deberán ejecutar el proyecto y/o realizar la actividad que para la cual solicitaron subvención y que fundamenta la concesión de misma, así como las restantes obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre ellas está, la de someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Artículo 14.- Aceptación de las Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, a través de su Área de Empleo, se reserva el derecho de interpretación.

Artículo 15.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 15 de octubre de 2021 (BOPBUR 21 de enero de 2022).

Contra la resolución del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades por la que se apruebe esta convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

**SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA
INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

AÑO 2023

ANEXO I. SOLICITUD

D./ Dña. _____

(Cargo) _____ DNI _____ de la Entidad/Asociación
_____ Con N.I.F. número _____ y domicilio en Burgos ,
_____, Tel. _____ E-mail

.....

EXPONE: que siendo su deseo participar en la convocatoria de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, gestionada por el Área de Empleo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

SOLICITA: le sea concedida una subvención por importe de _____ euros, al amparo de la convocatoria anteriormente mencionada. Asimismo, se compromete a justificar el pago de la actividad subvencionada concluida la actividad y, en cualquier caso, antes del 29 de febrero del 2024.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal, de la Administración Tributaria.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma preferentemente electrónica y sello)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 3/2018

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.



**Ayuntamiento
de Burgos**

**Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades**

**SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA
INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

AÑO 2023

ANEXO II. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

D./ Dña. _____

(Cargo) _____ DNI _____ de la
Entidad/Asociación _____ Con N.I.F. número _____ y
domicilio en Burgos , _____, Tel. _____ E-
mail _____

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada y

DECLARA

- Que la Asociación solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. (Art.24 de R.D. 887/2006).
- Que SI ☐ NO ☐ se encuentra la corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- Que SI ☐ NO ☐ tienen solicitadas otras subvenciones a por importe de euros correspondiente al programa..... para los gastos de contratación por los que solicita subvención.
- Que SI ☐ NO ☐ se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones

Y AUTORIZA:

Al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para que recabe de las Administraciones correspondientes la información necesaria para la comprobación de los datos anteriores.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones; en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los artículos 95.1.k) y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por la que se regula la cesión de información de carácter tributario por medios informáticos o telemáticos y demás normativa reglamentaria que es de aplicación.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros, que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 3/2018.

En a de de ..

EL/ LA SOLICITANTE

(Firma preferentemente electrónica)



**Ayuntamiento
de Burgos**

**Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades**

**SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA
INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

AÑO 2023

ANEXO III.

RESUMEN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

1.1. Entidad solicitante:

Nombre:
Dirección:
CIF:
Teléfono:
Correo electrónico:

**1.2. Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico a utilizar para
informar de la puesta a disposición de las notificaciones en sede electrónica:**

1.3. Identificación del o de la responsable del proyecto:

Nombre:
Cargo:

1.4. Cuantía solicitada.

Cuantía solicitada:

Presupuesto total del programa en el año:

(De conformidad con lo establecido en el art 7.1., el importe máximo de la subvención podrá alcanzar hasta el 80% de los gastos para los que se solicita subvención, con un límite máximo de 18.000 euros al año.)

1.5. Identificación de los puestos para los que solicita subvención:

PUESTO	CATEGORIA	% JORNADA	% IMPUTACIÓN AL PROGRAMA

2.- PROYECTO:

2.1. Nombre o denominación:

2.2. Periodo de ejecución:

2.4. Descripción instalaciones o infraestructura donde se desarrolla el proyecto:



Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades

- **Colectivo beneficiario del programa:** (debe tener correspondencia con los criterios establecidos en el art. 3 de las bases: identificar el tipo y porcentaje de discapacidad de los usuarios con itinerarios de inserción atendidos).

- **Estimación del número potencial de personas beneficiarias del programa** en el ejercicio para el que solicita subvención:

2.5. Descripción de acciones que se tiene previsto desarrollar, conforme a las reflejadas en el art.4 de las bases:

ACTUACIONES:	DESCRIPCIÓN
Orientación laboral y/o profesional	1. Descripción de la actuación: 2. Número de destinatarios previstos:

	3. Número de destinatarios nuevos en el ejercicio y porcentaje sobre el total 4. Frecuencia o intensidad del apoyo la actuación (p.ej. sesiones semanales, mensuales, etc.)
Formación prelaboral	Denominación de los cursos y/o talleres a impartir (competencias básicas, digitales, habilidades de vida, etc.) y breve descripción de los mismos con indicación del número de horas, número de participantes, fechas, etc.: 2.1. 2.2. 2.3. 2.4. 2.5. 2.6.
Formación para el empleo	Denominación de los cursos a impartir, con indicativo del número de horas, fechas de impartición y, si existiera, organismos financiadores:



Ayuntamiento
de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades

	3.1. 3.2. 3.3. 3.4. 3.5. 3.6.
Prospección de empleo:	1. Descripción de las actuaciones: 2. Número de empresa con las se colabora: 3. Numero de convenios de colaboración formalizados. Relacionarlos:

	4. Número de contratos laborales mediados en el año precedente
Empleo con apoyo	1. Descripción de la actuación 2. Número de personas con las que se ha realizado apoyos en el centro de trabajo en el año precedente 3. Frecuencia o intensidad del apoyo la actuación (p..ej. sesiones semanales, mensuales, etc.) 4. Previsión de apoyos en el año:
Difusión, investigación, sensibilización y visualización.	1. Actuaciones específicas de sensibilización, investigación y/o visualización realizadas en año previo. 2. Actuaciones previstas para el ejercicio para el que se solicita subvención

3.- RECURSOS HUMANOS.



**Ayuntamiento
de Burgos**

**Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades**

3.1. Descripción de la unidad, equipo, área a programa de Empleo de su entidad que ejecuta el proyecto.

3.2. Descripción del perfil y funciones a desarrollar por los técnicos de apoyo a la inserción para los que se solicita subvención y en correspondencia con lo señalado en el art. 4.1 y 4.2 de las bases

3.3. Otras personas de la entidad que presta apoyos al programa (administrativos, monitores, psicólogos, etc.). Descripción de sus funciones.

4.- RESUMEN DATOS DE INSERCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR (2022):

	Numero	Porcentaje
4.1. Inserción laboral. Personas beneficiarias del programa que encuentran un empleo.		
4.2. Intermediación. Número de contratos en los que la entidad ha intermediado directamente y se tenido como resultado la contratación de la persona.		
4.3. Estabilidad en el empleo. Personas destinatarias del programa que mantienen un empleo del ejercicio anterior, con las que se continúa el seguimiento en su incorporación laboral.		

En a de de ..

EL/ LA SOLICITANTE

(Firma preferentemente electrónica)



**Ayuntamiento
de Burgos**

**Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades**

**SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA
INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

AÑO 2023

ANEXO IV. DECLARACIÓN JUSTIFICACIÓN

D./ Dña. _____

(Cargo) _____ DNI _____ de la Entidad/Asociación
_____ Con N.I.F. número _____ y domicilio en Burgos ,

Tel. _____ E-mail _____

DECLARA QUE

Tienen concedidas otras ayudas para el mismo objeto de actuación y gastos de contratación de la presente subvención

- NO ☐.
- SI ☐ , pero las ayudas concedidas no superan el coste total del programa.

ENTIDAD	PROGRAMA, CONCEPTO	IMPORTE

Siendo el coste total del programa: _____

(De conformidad al art 7.1 de las bases de la convocatoria de la presente solicitud, la subvención justificada no puede superar el 80% del coste del programa).

En a de de ..

EL/LA SOLICITANTE

(Firma preferentemente electrónica)

**SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA
INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

AÑO 2023

ANEXO V. MEMORIA DEL PROYECTO EJECUTADO

1. DATOS IDENTIFICACIÓN

a) Entidad beneficiaria de la subvención

Nombre
Dirección
CIF
Teléfono
Correo electrónico

b) Identificación del /la responsable del proyecto:

Nombre
Cargo

**2. RECURSOS HUMANOS OBJETO DE SUBVENCIÓN: TÉCNICOS DE APOYO
AL IMPUTADOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA**

IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA	PERIODO CONTRATADO	% IMPUTACIO



Ayuntamiento
de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades

3. PROYECTO SUBVENCIONADO

a) Denominación del proyecto:

.....
.....

b) Periodo de ejecución del programa

.....
.....

c) Memoria del Proyecto en el año 2023:

ACTUACIONES:	DESCRIPCIÓN
1. Orientación laboral y/o profesional	Descripción de la actuación: Número de destinatarios totales: Número de destinatarios de nueva incorporación en el año: Frecuencia o intensidad del apoyo la actuación (p.ej. sesiones semanales, mensuales, etc.)
2. Formación prelaboral	Denominación de los cursos y/o talleres de naturaleza prelaboral (competencias básicas, digitales, habilidades de vida, etc.) impartidos directamente por la entidad, con indicación del número de horas, de destinatarios, fechas de impartición, etc.

	2.1. 2.2 2.3. 2.4. 2.5. 2.6.
3. Formación para el empleo	Denominación de los cursos que ha impartido la entidad, con indicativo del número de horas, fechas de impartición y, si existiera, organismos financiadores: 3.1. 3.2 3.3. 3.4. 3.5. 3.6.
4. Prospección de empleo:	Descripción de las actuaciones desarrolladas en el año: Número de empresa con las se ha colaborado:



Ayuntamiento
de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades

	Número de convenios de colaboración formalizados. Relacionarlos: Número de contratos laborales en los que se ha intermediado en el año
5. Empleo con apoyo	Descripción de las actuaciones que se han realizado en tareas de apoyo directo en el puesto de empleo. Número de personas con las que se ha realizado apoyos en el centro de trabajo Frecuencia o intensidad del apoyo (p.ej. sesiones semanales, mensuales, etc.)
6. Difusión, investigación y visualización.	1. Actuaciones específicas de difusión, investigación y/o visualización que se han realizadas en el año 2022

4. DESTINATARIOS

tivo atendido. Itinerarios de inserción realizados. Tipo y porcentaje de discapacidad

Colec

.....

.....

.....

5. COSTE ECONÓMICO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

	PERSONAL IMPUTADO						TOTAL MES
	(Nombre y Apellidos) APELLIDOS		(Nombre y Apellidos) APELLIDOS		(Nombre y Apellidos) APELLIDOS		
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	

ENERO	Salario							
	S.S.							
FEBRERO	Salario							
	S.S.							
MARZO	Salario							
	S.S.							
ABRIL	Salario							
	S.S.							
M+AYO	Salario							
	S.S.							
JUNIO	Salario							
	S.S.							
JULIO	Salario							
	S.S.							
AGOSTO	Salario							
	S.S.							
SEPTIEMBRE	Salario							
	S.S.							
OCTUBRE	Salario							
	S.S.							
NOVIEMBRE	Salario							
	S.S.							
DICIEMBRE	Salario							
	S.S.							

Salario total

Seguridad Social total

Costes total de personal:

6. COSTE ECONÓMICO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO

En a de de ..

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

(Firma preferentemente electrónica)



**Ayuntamiento
de Burgos**

**Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades**

**SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA
INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

AÑO 2023

ANEXO VI. BAREMO DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS 100 puntos

Las respuestas donde se indique el índice se expresarán en porcentajes respecto a las personas con itinerario de inserción atendidas.

1. Calidad técnica del proyecto	16 puntos
• Grado de adecuación del proyecto y las actuaciones de apoyo a la inserción.	4
• Infraestructura adecuada para el desarrollo de las acciones propuestas.	4
• Presupuesto adecuado a las actividades planteadas.	4
• Adecuación de los perfiles técnicos para los que solicita la subvención.	4

2. Naturaleza y Tipos de Apoyo	30 puntos
• Acciones de orientación laboral, valoración y establecimiento de itinerarios de inserción que tiene previsto iniciarse en el ejercicio	4
• Acciones de orientación laboral y seguimientos en itinerarios activos provenientes de ejercicios previos de usuarios que se mantienen de otros ejercicios.	4
• Acciones de formación profesional para el empleo impartidas directamente por la entidad (cursos laborales específicos, cursos con prácticas laborales). Número y grado de adecuación	4
• Formación prelaboral, a través de talleres y/o cursos que apoyen al empleo y el desarrollo de hábitos laborales: competencias básicas, técnicas de búsqueda de empleo, Informática aplicada a la búsqueda de empleo, etc. Número y grado de adecuación	6
• Actuaciones de empleo con apoyo realizadas directamente en el puesto de trabajo	6
• Actuaciones de sensibilización, investigación y visibilidad	6

3. Actuaciones de prospección e intermediación en el mercado laboral	12 puntos
Número de empresas con las que mantienen relaciones estables de colaboración para facilitar la inserción laboral. Naturaleza y tipo de la colaboración	4

4. Inserción Laboral del año anterior	23 puntos
Índice de colocaciones, es decir, porcentaje de personas que encuentran empleo respecto al total de destinatarios del programa, en el ejercicio anterior	6
Grado de estabilidad en el empleo: porcentaje de contratos que se mantienen de ejercicios anteriores y con los que se lleven a cabo seguimiento de su incorporación laboral.	6
Existencia de compromisos de contratación y/o convenios con empresas para la contratación de personal	6
Temporalidad de las acciones de seguimiento y acompañamiento en la incorporación a un empleo para las personas que han encontrado trabajo.	5

5. Dificultad inserción del colectivo según el puesto	12 puntos
Si más del 50% de las personas atendidas, con itinerario de inserción establecido, tienen discapacidad intelectual con un grado al 33 por ciento, y aquellas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65 por ciento.	8
Porcentaje de personas atendidas mayores de 55 años	4

6. Estructura del Área de Empleo de la Entidad	7 puntos
Estabilidad del equipo profesional de la unidad, área o programa de Empleo. Consolidación del equipo.	4
Número de personas que trabajan en tareas de inserción laboral y de apoyo: asesoramiento, orientación y seguimiento, monitores de intermediación laboral. Perfil, Formación	
Otro Personal de apoyo indirecto, oficina, monitores de cursos, personal de apoyo psicológico...	3



**Ayuntamiento
de Burgos**

**Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades**

**SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA
INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

AÑO 2023

ANEXO VII. DECLARACIÓN JURADA SOBRE DOCUMENTACION

D./ Dña. _____ DNI _____

(Cargo) _____ de la Entidad/Asociación _____

con N.I.F. número _____ y E-mail _____

Declaro responsablemente que dispongo de los originales de la documentación presentada, que concuerda fielmente con la misma y que la pondré a disposición de esa Administración cuando sea requerida.

Asimismo, declaro que tengo conocimiento de que la no presentación de los mencionados originales o demás documentación requerida supondrá, conforme al artículo 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma; lo que conllevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de dicha Ley.

Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, a de de

EL/LA SOLICITANTE

(Firma preferentemente electrónica del representante)

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 14621706232153741207

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aytoburgos.es/validacion>